

## ANUNCIO N°7

### BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZAMORA

1.- El Tribunal calificador para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares de Sala del Teatro Principal de Zamora acuerda por unanimidad, con el fin de aplicar criterios uniformes y ecuanímenes para todos los aspirantes, establecer los siguientes:

- Respecto a la valoración de la **experiencia profesional**, se ha interpretado restrictivamente la necesidad de tratarse de puestos de igual o similar naturaleza. Para ello, se han analizado detenidamente las categorías profesionales (a la vista de los contratos de trabajo o certificados de servicios previos, aportados) de trabajos desempeñados previamente.

- En cuanto a la valoración de la **formación**, se han interpretado restrictivamente todos los criterios establecidos en las Bases:

\* Los cursos realizados deben tener una rigurosa relación directa con las funciones del puesto convocado, salvo aquéllos realizados en materia de primeros auxilios, idiomas, atención a discapacitados, prevención de riesgos laborales, ofimática, y los de contenido general (inglés, informática, y procedimiento administrativo).

\* La realización de los mismos debe hacerse en un Centro docente público, no admitiéndose los cursos realizados en Centros o Empresas privadas.

\* En el caso de los idiomas, sólo se puntuará un curso por idioma impartido en Escuela Oficial de Idiomas o título FIRST de idioma inglés o equivalente en otros idiomas.

- Para valorar la **titulación académica** se ha interpretado restrictivamente el mandato de las Bases, según las cuales se permite valorar la titulación académica directamente relacionada con la plaza a ocupar. En concreto el Tribunal ha considerado procedente la valoración de las titulaciones relacionadas con Informática y con Comunicación audiovisual.

2. El Tribunal acuerda, en aplicación de los criterios anteriormente mencionados, publicar el resultado de la fase de concurso:

	<u>Exp. en AytoZa</u>	<u>AA.PP.</u>	<u>S.Priv.</u>	<u>CURSOS</u>	<u>TITULOS</u>	<u>TOTAL</u>
	0,2xAño(0,017 )	0,1xAño	0,1xAño			
D.N.I.	max.4	max.2	max.1	MAX. 2	MAX. 1	
<b>7836368</b>						0
<b>7849156</b>						0
<b>11722912</b>	0,153			0,7		0,853
<b>11726194</b>				0,4		0,4
<b>11937743</b>						0

11941745			1	0,05		1,05
11943699				1,4	0,3	1,7
11945102				0,8		0,8
11946812				2		2
11948444				0,15		0,15
11952187						0
11959043						0
11961416				0,4		0,4
11961821				1,2		1,2
11966402						0
11968796						0
11969139					0,3	0,3
11970207					0,75	0,75
11971995						0
11972441				1,275		1,275
32690627				0,6		0,6
38828438				0,1		0,1
45681738				1,75		1,75
45683103					1	1
45684198						0
71011628				0,6		0,6
71012359				0,95		0,95
71019087				1,25		1,25
71025417				0,6		0,6
71027006				0,675	0,75	1,425
71028985	0,068			0,1		0,168
71029310		0,2		0,6		0,8
71032415					0,2	0,2
71038432	0,102			0,35		0,452
71038978			0,05	0,15		0,2
72886266		0,016		0,5		0,516
78565492						0

3.- El Tribunal acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones que se consideren oportunas respecto a la baremación de la fase concurso.

VºBº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**